

IV. Administración de Justicia

TRIBUNAL SUPREMO

SALA TERCERA

Don Valeriano Palomino Marín, Secretario de la Sala Tercera del Tribunal Supremo,

Certifico: Que en el recurso contencioso-administrativo número 19.641, interpuesto por don José María Mena Ruiz del Portal, contra resolución de la Dirección General del Patrimonio del Estado de 17 de septiembre de 1970, desestimando recurso de reposición contra acuerdo de la misma Dirección General, recaído en el expediente de investigación relativo a la llamada Isla Plana, en Cartagena, se dictó sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva es la siguiente:

Sentencia.—Excelentísimos señores: Don Juan Escobar Fernández, don Luis Vacas Medina, don Enrique Amat Casado, don Diego Espín Cánovas, don Nicolás Gómez de Enterría y Gutiérrez.—En la villa de Madrid a 31 de enero de 1972, en el recurso contencioso-administrativo que ante esta Sala pende en única instancia, entre partes, de una, como recurrente, don José María Mena Ruiz del Portal, representado por el Procurador don Luis Parra Ortúzar, y defendido por el Letrado don Pelayo Hornillos Fernández de Bobadilla, y de otra, como recurrida, la Administración General, representada y defendida por el Abogado del Estado, contra resolución de la Dirección General del Patrimonio del Estado de 17 de septiembre de 1970, que desestimó recurso de reposición formulado contra acuerdo de la misma Dirección General, recaído en el expediente de investigación relativo a la llamada Isla Plana, sita en Cartagena.

Fallamos: Que estimando el recurso contencioso-administrativo interpuesto a nombre de don José María Mena Ruiz del Portal, contra la resolución de la Dirección General del Patrimonio del Estado de 17 de septiembre de 1970, así como contra la de 10 de octubre de 1969, confirmada por aquélla, recaídas ambas en expediente de investigación relativo a la llamada Isla Plana, en Cartagena; debemos declarar y declaramos anuladas y sin efecto por no conformes a derecho las citadas resoluciones recurridas; sin perjuicio de las acciones que en su caso puedan ser interpuestas; sin que sea de estimar temeridad ni mala fe al efecto de una especial imposición de costas.

Así por esta nuestra sentencia, que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» e insertará en la «Colección Legislativa», lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Juan Escobar.—Luis Vacas.—Enrique Amat.—Diego Espín.—Nicolás Gómez de E.—Rubricados.

Y a petición de la parte actora, para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», expido el presente testimonio en Madrid a 13 de enero de 1973.—855-E.

SALA QUINTA

Secretaría: Sr. Blanco

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don Ricardo, don Félix, doña María Asunción,

doña María Rosa y doña Montserrat Colomer Gorina se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre revocación de resolución del Ministerio de la Vivienda de 25 de noviembre de 1971 y la que por silencio administrativo confirma en reposición aprobando el proyecto de expropiación del área de actuación urbanística «Riera de Caldas» y justipreciando las parcelas 26, 28, 37, 38, 39, 56, 57, 76, 85, 94, 95, 96, 97, 181, 182 y 183, pleito al que ha correspondido el número general 504.043 y el 796 de 1972 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas con arreglo a los artículos 60 y 64 en relación con los 29 y 30 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia fecha 16 de enero de 1973.

Madrid, 16 de enero de 1973.—El Secretario, Alfonso Blanco Alarcón.—762-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don José Loreto Puigdomenech y doña Rosa Puigdomenech Albiñana se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre revocación de resolución del Ministerio de la Vivienda de 25 de noviembre de 1971 que por silencio administrativo la confirma en reposición aprobando el proyecto de expropiación del área de actuación «Riera de Caldas» y justipreciando las parcelas 107, 127, 132, 697, 702 y 707, pleito al que ha correspondido el número general 504.060 y el 806 de 1972 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64 en relación con los 29 y 30 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia fecha 17 de enero de 1973.

Madrid, 17 de enero de 1973.—El Secretario, Alfonso Blanco Alarcón.—809-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por «Empresa Nacional Hidroeléctrica del Ribagorzana S. A.» (ENHER), se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre impugnación de Resolución de la Dirección General de Urbanismo de 25 de noviembre de 1971 sobre expropiación de la parcela número 405.01 del área de actuación «Riera de Caldas», así como contra la denegación presunta del recurso de reposición, pleito al que ha correspondido el número general 504.325 y el 912 de 1972 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas con arreglo a los artículos 60 y 64 en relación con los 29 y 30 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia fecha 19 de enero de 1973.

Madrid, 19 de enero de 1973.—El Secretario, Alfonso Blanco Alarcón.—803-E.

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION

GIJÓN

Don Augusto Domínguez Aguado, Magistrado Juez de Primera Instancia número 3 de Gijón,

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita, con el número 199 de 1972, procedimiento especial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, seguido a instancia de don Argimiro Martínez Otano, representado por el Procurador don Julio Carro García, contra don José Luis Fernando Muñiz Quirós, sobre reclamación de un préstamo con garantía hipotecaria, y contra la esposa del mismo, doña María Elena Trabanco Madiedo, en cuyos autos se acordó en providencia de esta fecha, a instancia del actor, sacar a subasta pública, por segunda vez y término de veinte días, la finca hipotecada, que se describe así:

«Urbana. Departamento número 4 de la casa número 1 de la calle Ampurdán, en esta villa, y local de negocio en planta baja, con acceso directo de la calle Río Muni; tiene una superficie útil de 15 metros 80 decímetros. Carece de distribución interior. Linda: Al frente, la calle; derecha, entrando, local número 5; izquierda, local número 3, y fondo, local número 5. Le corresponde una cuota de participación en relación con el total valor de inmueble de 2,84 por 100. Sobre la finca descrita se halla instalado un negocio de charcutería, compuesto de la maquinaria, utillaje e instalaciones que a continuación se relacionan: Una cámara frigorífica, un asador de pollos «Euras», un mostrador con vidriera, una estantería metálica, una cortadora de fiambres «Bernar» y una balanza.

Se halla inscrita al tomo 1.153, libro 925, folio 6, finca 1.289, inscripción primera.»

La subasta tendrá lugar el día 1 de marzo próximo, a las doce de la mañana, en la Sala Audiencia de este Juzgado, sirviendo de tipo el 75 por 100 de la cantidad de 316.800 pesetas pactado, no admitiéndose posturas inferiores a dicho tipo, debiendo consignar los postores, excepto el acreedor, en la Mesa del Juzgado o establecimiento público destinado al efecto, el 10 por 100, al menos, en metálico, del tipo fijado para poder tomar parte en la subasta.

Los autos y la certificación del Registro, comprensiva de la inscripción de dominio y derechos reales, a que está afecto el inmueble, se hallan de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas y graváme-

nes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate, pudiendo hacerse éste en calidad de ceder a tercero.

Dado en Gijón a 16 de enero de 1973.—El Juez, Augusto Domínguez Aguado.—El Secretario.—758 C.

INCA

Don Miguel Suau Rosselló, Juez de Primera Instancia de Inca y su partido,

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos civiles sobre el procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, número 344 de 1972, a instancias de doña Francisca Oliver Obrador, mayor de edad, viuda, propietaria, vecina de Inca, y de don Jaime Corro Figuerola, mayor de edad, casado, albán, vecino de Inca, contra doña Josefa Ribas Ribas, mayor de edad, casada, propietaria, vecina de Inca, con domicilio en la finca rústica «S'Hort d'en Perpet», en cuyos autos, por proveído de esta fecha, se ha acordado sacar a pública subasta por primera vez y término de veinte días la finca hipotecada, y que luego se describirá, y bajo las siguientes condiciones:

Para tomar parte en la subasta los licitadores deberán consignar previamente en la Mesa del Juzgado una cantidad igual al menos al 10 por 100 del valor de los bienes, y que sirve de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

El actor podrá tomar parte en la subasta y mejorar las posturas que se hicieron sin necesidad de previa consignación.

No se admitirán posturas inferiores al tipo de tasación de la finca, y podrá hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero.

Antes de verificado el remate podrá el deudor liberar sus bienes pagando principal y costas.

El acto de la subasta tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado el día 12 de marzo próximo, a las diez horas de su mañana.

La finca objeto de la subasta es la siguiente:

Pieza de tierra, de secano e indivisible, sita en término de Inca, llamada «Can Roncali», de cabida 9 cuarterones, equivalente a 1 hectárea 59 áreas y 82 centiáreas; lindante: Por Norte, con tierra de Pablo Ferrer; por Sur, con la de Gabriel Fiol; por Este, con la de Antonio Beltrán, y por Oeste, con camino de pobladores.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Inca al tomo 350, libro 36, folio 234 vuelto, finca número 1.823, inscripción novena.

Valorada dicha finca en la escritura de préstamo hipotecario en la suma de trescientas setenta y seis mil pesetas (376.000 pesetas).

Se hace constar que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, y se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Inca a 22 de enero de 1973.—El Juez de Primera Instancia, Miguel Suau Rosselló.—El Secretario, accidental. 220-3.

LA RODA

Don Fernando Ortiz Montoya, Juez de Primera Instancia de La Roda y su partido,

Hago saber: Que en este Juzgado penden autos ejecutivos número 23 de 1967 contra don Herminio Navarro Mondéjar, don Falconiri, don Herminio y don Ramón Navarro Plaza, en reclamación de cantidad, instados por el Banco Español de Crédito, habiéndose acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez y por el tipo de tasación, las siguientes fincas:

1.ª Cinco cuarenta y ochoavos partes, propiedad de Falconiri Navarro Plaza, de un edificio, enclavado en el casco urbano de Minaya, y su calle de Cantarranas, en donde se halla instalada una fábrica de harinas denominada «La Consolación», compuesta de cuatro molinos dobles, marca «Pene Ptc», de 500/220 y sección de limpia completa, marca «Morro»; un planchister, dos asores, dos detasadores, dos cepilladoras y una casset de transformación completa; un motor de reserva, marca «Mataca», cuatro básculas, un aparato blanqueador de harina y otro para envases, marca «Perone», con sus correas y demás utensilios propios de la industria, y un molino harinero; tiene una superficie de 850 metros cuadrados, y consta de planta o pisos de tres plantas, patio, cubierto, cuarto de las gaseosas y parte de un corral, lindante con dicha fábrica, que comprende desde la esquina del cuarto de las gaseosas al quicio de las portadas más próximas a la fábrica, siendo sus linderos: Por la derecha, entrando, Diego Sáez Pastor; izquierda, herederos de Esteban Alarcón Soven, y espalda, Isidro Carrasco y otros.

Inscrita en cuanto a 38,48 avas partes en el tomo 37, libro 2, folio 5, finca 1.103, inscripción tercera, folio 248 vuelto, finca la antes citada, inscripción cuarta, a nombre de Herminio Navarro Mondéjar. Las 5/48 avas partes valen 78.125 pesetas.

2.ª Otra igual participación en la misma finca de Ramón Navarro Plaza, que también representa un valor de 78.125 pesetas.

3.ª Cuatro octavas partes propias de Herminio Navarro Mondéjar de una casa en Minaya, y su calle del General Sanjurjo, número 58, toda ella compuesta de varias habitaciones o dependencias, y de 80 metros cuadrados de extensión. Linda: Derecha, entrando, Juan Antonio Durán Pelegrin; izquierda, Sebastián Carrasco Ortiz, y espalda, Julián Tornero Carrión.

Inscrita al tomo 66, libro 3, folio 206, finca 1.252, inscripción primera. Valoradas estas participaciones en 75.000 pesetas.

4.ª Una octava parte de la misma finca, propia de Herminio Navarro Plaza, que vale 18.750 pesetas.

5.ª Mitad de Falconiri Navarro Plaza, cuya descripción de toda es: Mitad pro indiviso con la otra mitad que correspondió a don Herminio Navarro Mondéjar, de una tierra cebadal en el paraje camino viejo de la Estación, de haber todo 29 áreas 18 centiáreas y 5 decímetros cuadrados.

Anotado el embargo en el tomo 625, libro 16, folio 241 vuelto, finca 206, anotación J. Vale esta mitad 15.000 pesetas.

6.ª Mitad indivisa propia de Herminio Navarro Mondéjar, de tierra a cereales en el paraje carretera de la Estación, de haber 52 áreas y 54 centiáreas, que linda: Saliente, carretera de Minaya a la estación; Poniente, José Catalán Torres, y Norte, José Pérez Peinado, ignorándose el lindero de Mediodía.

Inscrita al tomo 701, libro 17, folio 126, finca 2.117, inscripción primera. Vale esta mitad 15.000 pesetas.

7.ª Tercera parte de casa como propia de Falconiri Navarro Plaza tal participación, en la calle General Aranda, número 3, de Minaya, de 200 metros de superficie toda. Vale esta parte 23.333 pesetas.

8.ª De Herminio Navarro Mondéjar, casa en Minaya, calle de José Antonio, número 17, antes 22, de 25 metros cuadrados de extensión, linda: Por la derecha, entrando, y espalda, Julián Ortega Ruiz y José María López Torrente, respectivamente, y por la izquierda, Carlos Campero. Vale 300.000 pesetas.

Inscrita al tomo 334, libro 11, folio 57, finca 1.910, inscripción primera, para la sociedad conyugal con Esther Pérez Jiménez.

9.ª Una tierra de Herminio Navarro Mondéjar, dedicada a cereales, en el paraje camino del Estrecho de la Estación, término de Minaya de 61 áreas 29 centiáreas; linda: Saliente y Mediodía, Francisco Angulo Díaz; Poniente, camino del Estrecho de la Estación, y Norte, Julio Alarcón Ballesteros.

Inscrita al tomo 701, libro 17, folio 124, finca 2.116, inscripción primera. Vale pesetas 35.000.

10.ª Una tierra de Ramón Navarro Plaza, en término de Minaya y paraje Portazgo, de 14 áreas, entre los caminos Real y Viejo de La Roda, titulada «Eras del Arroyo»; linda: Saliente, carretera de Ocaña a Alicante; Mediodía, José Jiménez Fernández; Poniente, porción de Herminio Navarro Mondéjar, y Norte, las Eras del Arroyo.

Inscrita en el tomo 625, libro 16, folio 246, finca 2.049, inscripción primera. Vale 20.000 pesetas.

11.ª De la propiedad de Herminio Navarro Plaza: Una casa en Minaya, y su calle del Ejido, sin número; no consta su extensión superficial; linda: Derecha, entrando, solar del Municipio; izquierda, bodega de José Jiménez Arribas, y espalda, casa de herederos de Matias Meneses.

Inscrita al tomo 66, libro 3, folio 90, finca 1.201, inscripción segunda. Vale pesetas 250.000.

El remate tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado el día 28 de marzo próximo, a las doce horas, advirtiéndose a los licitadores:

1.º Para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente el 10 por 100 efectivo del tipo de tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos.

2.º No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

3.º El remate podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero.

4.º No se han presentado títulos de propiedad.

5.º Que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes al crédito del actor, si los hubiere, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en La Roda a 22 de enero de 1973.—El Juez, Fernando Ortiz Montoya.—El Secretario.—221-3.

MADRID

Don José María Gómez de la Bárcena y López, Magistrado Juez de Primera Instancia número 12 de los de Madrid,

Hago saber: Que en este Juzgado se tramitan autos sobre procedimiento sumario, regulado por el artículo 131 de la Ley Hipotecaria, seguidos bajo el número 481 del año 1972, a instancia del Procurador don Cesáreo Hidalgo Rodríguez, en nombre y representación legal de la Sociedad Anónima de Crédito «Banco de Santander» y del Procurador don Félix Gómez de Merodio y Engelmo, a nombre y representación legal del «Banco de Madrid, S. A.», contra don Andrés Mansilla

Bejarano, en reclamación de un crédito con garantía hipotecaria, intereses legales y costas; en cuyos autos, y por proveído de esta fecha, he acordado sacar por segunda vez a la venta y pública subasta, término de veinte días, y precio del 75 por 100 del precio pactado a dichos fines en la escritura de préstamo, la finca hipotecada que a continuación se describe:

«Parcela de terreno, sita en término de Canillejas, hoy anexionado a Madrid, señalada en el plano general con el número 8 izquierda. Linda: Al Norte, parcela de don Hipólito Cisneros; Sur, parcela de don Clemente Esteban; Este, tierra de don Manuel Escobar, y Oeste, calle denominada de Tracia, antes de Trece de Septiembre. Tiene una extensión superficial de 388 metros cuadrados, equivalentes a 5.000 pies cuadrados, y mide 22 metros de longitud, por el lindero Norte, 22,50 metros, por el Sur, y 17,65 metros, por el Este y Oeste. Dentro de esta finca existe construida una casa de planta baja, compuesta de cuatro habitaciones, con dos puertas de entrada por separado, una para cada dos habitaciones. Toda la finca está cercada con muro de ladrillo de medio pie.

Inscrita en el Registro de la Propiedad número 8 de los de Madrid, al folio 201 del tomo 320, libro 53 de Canillejas, finca número 2.902.»

Haciéndose saber a los licitadores que para poder tomar parte en la subasta registrarán las siguientes condiciones:

Se señala para el acto del remate el día 28 de marzo del presente año 1973, y hora de las once de su mañana, y se celebrará en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la planta segunda de la casa número 1 de la calle de General Castaños, de esta capital.

El precio o tipo por el que sale a subasta es el de 8.625.000 pesetas, correspondiente al 75 por 100 del precio o tipo pactado en la escritura de hipoteca a dichos fines. No admitiéndose postura inferior a dicho tipo.

Que previamente al acto del remate, los licitadores deberán consignar el 10 por 100—al menos—por el que sale a subasta dicha finca en la Mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto, sin cuyo requisito no serán admitidos, pudiéndose hacer las posturas a calidad de ceder a tercero.

Que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria se encuentran de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, donde podrán ser examinados; entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, sin tener derecho a exigir ninguna otra, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Y para general conocimiento y su inserción en el «Boletín Oficial del Estado» a dichos fines, firmo el presente en Madrid a 24 de enero de 1973.—El Magistrado Juez, José María Gómez de la Bárcena y López.—El Secretario.—222-3.

Don Andrés Martínez Sanz, Juez de Primera Instancia número 8 de Madrid.

Por el presente, y en virtud de lo acordado en los autos que, bajo el número 316 de 1972, se siguen en este Juzgado por el procedimiento especial del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, promovidos por el Procurador don Rafael Ortiz de Solórzano, en nombre del Banco de Crédito a la Construcción, contra don Teodo-

ro Martín Rojo y su esposa, doña Matilde Martín Morán, y actualmente contra doña María Clara Ferreira Esteban, como posterior dueña del inmueble hipotecado que luego será descrito, para la efectividad de parte de un préstamo garantizado con hipoteca, se anuncia por vez primera y término de veinte días la venta en pública subasta del siguiente inmueble:

En Valladolid.—Urbana. Vivienda letra R, 55 de orden, en la planta cuarta de la casa en dicha ciudad, y su calle de Gabriel y Galán, sin número. Mide 56 metros y 85 decímetros cuadrados útiles. Consta de varias habitaciones y servicios. Linda: Al frente, con corredor o descansillo de la escalera; derecha, entrando, patio de luces y fincas de Ventura de la Torre y otros; izquierda, vivienda letra Q de la misma planta, y fondo, patio de luces.

Está inscrita en el Registro de la Propiedad número 2 de Valladolid, al folio 109 vuelto del libro 553 de dicha ciudad, tomo 1.239 del Archivo General, finca número 43.821, inscripción tercera.

Para la celebración del remate, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en calle del General Castaños, número 1, se ha señalado el día 25 de abril próximo, a las once de su mañana, fijándose como condiciones:

1.ª Servirá como tipo a la subasta la cantidad de 116.530 pesetas convenida en la escritura originaria, y no se admitirán ofertas inferiores a esa suma.

2.ª Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar antes en la Mesa del Juzgado o en la Caja General de Depósitos el 10 por 100 en efectivo de dicha suma tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

3.ª Podrá hacerse el remate a calidad de ceder a tercero.

4.ª Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, así como que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes—si los hubiere—al crédito del ejecutante continuarán subsistentes, entendiéndose igualmente que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

5.ª El total precio que se ofrezca habrá de quedar consignado precisamente dentro de los ocho días siguientes a la aprobación del remate.

Y para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado» con la antelación de veinte días hábiles por lo menos al señalado, se expide el presente en Madrid a 25 de enero de 1973.—El Juez de Primera Instancia, Andrés Martínez Sanz.—El Secretario.—759-C.

Don Antonio Avendaño Porrúa, Magistrado Juez de Primera Instancia número 30 de Madrid.

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo, y con el número 886 de 1971, se siguen autos, especial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria a instancia del Banco de Crédito a la Construcción, representado por el Procurador don Leopoldo Puis Pérez de Inestrosa, con los cónyuges doña Purificación Benavente Hernández y don Vicente García Mochales, y los también cónyuges doña María Petra Benavente Hernández y don Fernando Pacheco Olivas, con domicilio fijado a efectos de notificaciones y requerimientos en Villacanejos, calle Bajada del Pozo, número 3—cuantía 1.327.847,95 pesetas—, en los que por

providencia de esta fecha he acordado sacar a la venta en pública subasta por primera vez y término de veinte días la finca hipotecada objeto del procedimiento cuya descripción es la siguiente:

«Un edificio en Villacanejos, y su calle carretera de Aranjuez; consta de dos casas, señaladas con los números 2 y 4 de dicha calle, con entrada, portal y escalera independientes cada una de ellas, estando compuesto en su conjunto por tres plantas, así distribuidas: La planta baja consta de cuatro pisos; la primera, de otros cuatro, y la segunda, de otros cuatro pisos; en total, doce pisos. Tiene instalación de luz, y evacuación y también de agua; ocupa todo el edificio 394 metros cuadrados, y linda: Por el frente o Sur, con el terreno anejo que se describirá y accesos y jardín de entrada; al Norte, con el camino de la Cañada del Pastor; al Este, con la carretera de Aranjuez, y al Oeste, con calle particular de este mismo edificio, de 7 metros de anchura por 37 de larga, cuya calle, a su vez, linda por este punto, con tierra de doña Petra y doña Purificación Benavente Hernández.

A este edificio pertenece, como anejo al mismo, un trozo de terreno que forma un polígono irregular, situado entre la fachada principal de aquél y la carretera de Aranjuez, que se destina a terreno común de acceso al edificio o calle particular, con la superficie de 2.200 metros cuadrados, que linda: Por su frente o Sur, con terrenos de Isabel Benavente; al Este, con la carretera de Aranjuez; al Oeste, con calle particular, correspondiente a este mismo edificio, y al Norte, con tierra de don Lino Ruiz Ruiz y con edificación a que pertenece. Asimismo le corresponde la calle particular antes citada en la proporción de un 50 por 100, situada en la parte Oeste del edificio, cuya calle podrá utilizar para uso común de acceso al mismo con fincas propias de doña María Petra y doña Isabel Benavente, y que arranca desde el camino de la Cañada del Pastor al terreno antes deslindado. Dicha calle tiene una extensión superficial de 7 metros de anchura por 37 metros de larga, igual a 259 metros cuadrados, y linda: Por el Norte, con el camino de la Cañada del Pastor; Sur y Este, con terreno particular antes deslindado y edificio construido, y al Oeste, con Purificación y María Petra Benavente, cuyos predios podrán utilizar también dicha calle y terrenos anteriormente citados para entrada y salida por los mismos, en la proporción de un 50 por 100.

La escritura de hipoteca quedó inscrita en el Registro de la Propiedad de Chinchón al tomo 1.477, libro 43 de Villacanejos, folio 172, finca 3.541, inscripción tercera.»

La subasta tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado el día 15 de marzo próximo, y hora de las once de su mañana.—General Castaños, 1.—, y se previene: Que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en Secretaría, que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes—si los hubiere—al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate. Servirá de tipo para la subasta el pactado por las partes en la escritura de constitución de hipoteca, y que es la cantidad de dos millones ciento setenta y ocho mil quinientas cincuenta y dos pesetas (2.178.552 pesetas), y que no se admitirá postura alguna inferior a dicho tipo, y que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente sobre

la Mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 de dicho tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Dado en Madrid a 25 de enero de 1973.—El Juez, Antonio Avendaño.—El Secretario, Higinio Gonzalez.—761-C.

*

Don Miguel Alvarez Tejedor, Magistrado Juez de Primera Instancia del número 14 de los de Madrid.

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado y con el número 594/72 se sigue procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia del «Banco de Crédito Agrícola, Sociedad Anónima», representado por el Procurador señor Ortiz de Solórzano, contra don José María Olle Aguilera, sobre reclamación del importe de un préstamo hipotecario, en el cual y por providencia de esta fecha se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez, término de veinte días, y por el precio pactado al efecto en la escritura de constitución de hipoteca, las fincas que se dirán:

Para cuyo acto, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en General Castaños, 1, se ha señalado el día veintinueve de marzo próximo, a las once de su mañana, estableciéndose como condiciones las siguientes:

1.ª Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto una cantidad igual al 10 por 100 de los expresados tipos, sin cuyo requisito no serán admitidos.

2.ª Que no se admitirán posturas que sean inferiores a los tipos que se expresarán.

3.ª Que el remate podrá hacer a calidad de cederlo a un tercero.

4.ª Que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en Secretaría para que puedan examinarlos los que quieran tomar parte en dicho acto.

5.ª Que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas y gravámenes anteriores y preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Finca número 1. Un manso y heredad situado en el término de San Pablo de la Guardia, distrito municipal del Bruch, inscrita en el Registro de la Propiedad de Igualada al tomo 773, libro 22 de El Bruch, folio 30, finca 117, inscripción 19, tasada en nueve millones setecientos cuarente mil pesetas.

Finca número 2. Otro manso y heredad llamado San Simeón, radicados también en el término de San Pablo de la Guardia, distrito municipal de Bruch, inscrita en dicho Registro de la Propiedad al tomo 773, libro 22 de El Bruch, folio 25 vuelto, finca 118, inscripción 18, tasada en seiscientos sesenta y siete mil pesetas.

Finca número 3. Una casa señalada con el número 40 llamada «La Morera» o el «Hortalet del Espinach», situada en dicho término, inscrito en dicho Registro al tomo 773 libro 22 de El Bruch, folio 111, finca 119, inscripción 10, tasada en ciento setenta y cinco mil pesetas.

Finca número 4. Una tierra filoxerada y, por consiguiente, improductiva, antes viña, situada en el referido término de San Pablo de la Guardia, distrito de El Bruch, inscrita en dicho Registro de la Propiedad, al tomo 773 libro 22 de El

Bruch, folio 31, finca 117, inscripción 20, tasada en setecientos cuarenta y dos mil pesetas.

Finca número 5. Otra tierra, también filoxerada, yermuna, antes viña, radicada en el mismo término que la anterior. Inscrita en dicho Registro al tomo 773, libro 22 de El Bruch, folio 25, finca 118, inscripción 19, tasada en quinientas setenta mil pesetas.

Titulos: Las cinco fincas descritas pertenecen a don José María Olle Aguilera, por herencia de su madre, doña Monserriat Aguilera Aguilera.

Dado en Madrid a veinticinco de enero de mil novecientos setenta y tres.—El Secretario.—El Juez de Primera Instancia, Miguel Alvarez Tejedor.—764-C.

SANTA COLOMÁ DE FARNES

En méritos de lo acordado en el día de hoy en autos de juicio ejecutivo seguidos con el número 78 de 1971 en este Juzgado a instancia de don José Morell Finestres, representado por el Procurador don Ignacio de Bolós y de Almar, contra doña Rosa Roca Abril, don José Milián Prado, don Antonio Viñas Roca, don Antonio Martínez Tomas, don Juan José Martínez Tomas y don Juan Ramón Talarn Benet, se sacan a pública subasta, por primera vez y en dos lotes, uno para los bienes muebles y otro para los inmuebles, los siguientes bienes embargados en estas actuaciones: Un automóvil marca «Seat 1.430», matrícula T-75.246, propiedad de don José Ramón Talarn Benet, y valorado en 110.000 pesetas; y las siguientes fincas embargadas a doña Rosa Roca Abril:

«Rústica: Heredad en término de Tortosa, partida Bitem, procedente de la finca denominada Colonia Tortosa, digo Colonia Gasol, de superficie (deducida una segregación practicada) 19 áreas y 94 centiáreas, cercado de pared, con una casa planta baja, dos pisos y zaguán; lindante: Al Norte, resto de finca mediante camino de las Areas; Sur, resto de finca, destinado a plaza, con tierras de Juan Viñas y resto de finca, y Oeste, con carretera de Tortosa a García.

Inscrita al tomo 2.052, folio 201, finca 15.953, inscripción segunda.»

«Rústica: Heredad en término de Tortosa, partida Bitem, procedente de la finca denominada Colonia Gasol, de superficie 37 áreas y 23 centiáreas, equivalentes a 1,70 jornales del país; tierra algarrobal y viña; lindante: Al Norte, Dolores Alvarez y Salvador Colomé; al Este, con el propio Colomé mediante camino vecinal; al Sur, con Francisco Pallarés, mediante camino, y al Oeste, con Juan Roca.

Inscrita al tomo 2.052, folio 204, finca 15.954, inscripción segunda.»

«Rústica: Heredad en Tortosa, partida Bitem, punto denominado Colonia Gasol, número 1, del plano del algarrobal de dicha Colonia, comprensiva de una superficie de 1 hectárea 67 áreas 7 centiáreas (deducida de una segregación practicada); lindante: Al Norte, José Audi y Dolores Alvarez; Sur, Agustín Audi, las señaladas con el número 2 del plano; Oeste, José Audi, y Este, fincas números 11 y 13 del referido plano.

Inscrita al tomo 2.031, folio 142, finca 15.497, inscripción segunda.»

Valoradas dichas fincas en una suma total de 1.339.100 pesetas, poniéndose en venta dichos bienes por las valoraciones practicadas, habiéndose señalado para la celebración de la subasta el día 27 de abril próximo, a las once horas de su mañana, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, debiendo consignar los licitadores el 10 por 100 de los referidos tipos, sin cuyo requisito no serán admitidos, el cual será devuelto una vez terminado el acto, excepto al que resulte ser el

mejor postor; apercibiéndose a los mismos que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, y que los títulos de propiedad de las mencionadas fincas han sido sustituidos por certificación del Registro de la Propiedad, la cual estará de manifiesto en Secretaría para que puedan examinarlos los que quieran tomar parte en dicha subasta, previniéndose a los licitadores que deberán conformarse con los títulos existentes y no tendrán derecho a exigir ningún otro, y que los autos, así como la certificación de cargas, estarán también de manifiesto en Secretaría, y que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes—si los hubiere—al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Santa Coloma de Farnés a 24 de enero de 1973.—El Juez.—El Secretario.—223-3.

SEGOVIA

Don Eusebio Lafuente Almazán, Juez municipal y accidentalmente de Primera Instancia de esta ciudad de Segovia y su partido,

Hace saber: Que en dicho Juzgado y Secretaría del que refrenda, se sigue procedimiento judicial sumario al amparo del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, por el procurador don Rafael de Andrés Paños, en nombre y representación de la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Segovia, que goza del beneficio de Justicia gratuita, contra don José Carretero Vera y su esposa, doña Justina Herranz Fernández, vecinos de Segovia, sobre reclamación de un crédito hipotecario, en los cuales se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez, las fincas hipotecadas y que se describen a continuación:

1.ª Terreno.—En el barrio de Las Delicias, Parroquia de San Lorenzo, en la calle de Anselmo Carretero, número 2; linda, por el frente o Suroeste, con calle de su situación y parcela segregada por don José Carretero; derecha, entrando, Norte, con la calle de Las Nieves y la de Anselmo Carretero, y espalda, Este, parcela segregada, propiedad de «Inmobiliaria Nieves, S. A.». Ocupa una superficie de dos mil doscientos noventa y seis metros con setenta y cinco decímetros cuadrados. Dentro de este perímetro existen cuatro edificios destinados a viviendas, dos alienados a la carretera de Boceguillas y dos en el interior de la finca. Inscrita en el Registro de la Propiedad, tomo 2.459, libro 133, folio 179, finca número 7.602, y la hipoteca en el folio 182 de los mismos libro y tomo. Tasada en dos millones quinientas mil pesetas.

2.ª Urbana.—En Segovia, terreno en las afueras de San Lorenzo, al sitio titulado de Las Erillas, con cobertizo y gallineros; mide una superficie de doce mil setecientos diecisiete metros cuadrados, y linda, a Oriente, Carretera Nacional 110, de Sorria a Plasencia, y con terreno propiedad de don Pedro Escorial, don Francisco Carretero y don Manuel González; Norte, con el río Ciguñuela y camino y fuente de Las Nieves; Mediodía, calle de Las Nieves, parcela de don Pedro Escorial y fincas propiedad de don José Carretero, don Pedro Escorial, don Francisco Carretero y don Manuel González, y Poniente, de don José Carretero Vera. Se inscribió la hipoteca en el tomo 2.470, libro 140, folio 42, finca número 4.724. Tasada en ocho millones quinientas mil pesetas.

Dicha subasta tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la calle de San Agustín, 26, Palacio de Justicia, el día dos de marzo próximo y hora de

las once y treinta de su mañana, bajo las siguientes condiciones:

Las referidas fincas salen a pública subasta en la cantidad en que han sido tasadas y que es la fijada en la escritura de préstamo.

Que para tomar parte en la subasta, los licitadores deberán consignar previamente en la Mesa del Juzgado, o establecimiento destinado al efecto, acreditándolo en este caso, el 10 por 100 de los precios de tasación antes indicados, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Que no se admitirán las posturas que no cubran los tipos de valoración indicados, pudiéndose hacer a calidad de ceder el remate a un tercero.

Se hace constar que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de la actora, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Segovia a doce de enero de mil novecientos setenta y tres.—El Juez, Eusebio Lafuente Almazán.—El Secretario.—861-E.

TOLOSA

Don Jesús Marina Martínez Pardo, Magistrado-Juez de Primera Instancia de Tolosa y su partido, por prórroga de jurisdicción.

Por el presente edicto hace saber: Que ante este Juzgado se siguen autos del procedimiento judicial sumario que regula el artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancias del Procurador don Pedro Zufiría y Sáez de Heredia, en nombre y representación de don José Malvadi Olano, don Félix Arruti Iturrioz y don Esteban Salaverria Cortajarena, mayores de edad, casados, obreros y vecinos de Albiztur, Andoain y Cizurquil, respectivamente, contra don Ponciano Sáenz de Urtudi Barrio, mayor de edad, casado, industrial y vecino de Pasajes, en reclamación de 225.000 pesetas de principal, más intereses y costas, en cuyos autos, por providencia del día de hoy, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez y término de veinte días, las viviendas que fueron objeto de hipoteca, que son las siguientes:

Piso o planta tercera, letra A, de la casa número uno, o portal ocho, del barrio de Santa Elena, de Irún, que consta de tres habitaciones, cocina y aseo. Lindando: por el frente, vivienda número ocho de la misma planta, descansillo y caja de escalera; fondo, patio y vivienda D de la misma planta; derecha, entrando, fachada principal, e izquierda, caja de escalera y vivienda B. Tiene una superficie de 49,60 metros cuadrados. Tasada en doscientas mil pesetas.

Piso o planta tercera, letra C, del portal número ocho, o casa número uno, del barrio de Santa Elena, de Irún, que consta de cuatro habitaciones, cocina y aseo. Lindando: por el frente, vivienda B, descansillo y patio; fondo, vivienda D del portal número diez y casa número dos del mismo bloque; derecha, entrando, fachada posterior, e izquierda, patio y vivienda B. Tiene una superficie de 64,51 metros cuadrados. Tasada en doscientas mil pesetas.

Piso o planta tercera letra D del portal número ocho, o casa número uno, del barrio de Santa Elena, de Irún, y se compone de cuatro habitaciones, cocina y aseo, que linda: al frente, vivienda C, descansillo y vivienda A y caja de escalera; fondo, terrenos del señor Gorospe y casa

número seis de la misma calle; derecha, entrando, vivienda A, patio y caja de escalera, e izquierda, fachada posterior. Tiene una superficie de 58,63 metros cuadrados. Tasada en doscientas mil pesetas.

Se hace constar que para la celebración de la subasta se ha señalado el día ocho de marzo próximo, y hora de las once de su mañana, ante la Sala Audiencia de este Juzgado; que para tomar parte en la misma deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado, o establecimiento destinado al efecto, el diez por ciento del precio de tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos; que el precio por el que salen a subasta los bienes descritos es el señalado a continuación de su descripción; que los autos y la certificación del Registro se hallan de manifiesto en Secretaría; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de los actores continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate; que no se admitirá postura alguna que sea inferior al tipo de tasación y que el remate podrá hacerse a calidad de cederlo a un tercero.

Dado en Tolosa a dieciséis de enero de mil novecientos setenta y tres.—El Juez, El Secretario.—728-C.

VALDEPENAS

Don Benigno Varela Autran, Juez de Primera Instancia de este partido.

Por el presente edicto hace saber: Que en el juicio universal de quiebra necesaria que se tramita en este Juzgado, bajo el número 4 de 1973, a instancia del Procurador don Agustín Fernández y Donado, Mazarrón, en nombre y representación de la Entidad mercantil «Comercial Industrial Mecánico-Agrícola, Sociedad Anónima» (CIMASA), con domicilio social en Toledo (avenida del General Villalba, número 8), ha sido dictado auto con esta fecha declarando el estado de quiebra a la Sociedad «Almacenes de Gracia, S. A.», con domicilio social en Santa Cruz de Mudela (paseo de Calvo Sotelo, número 88), de la que figura como Gerente don Pedro Bravo Laguna, vecino de Santa Cruz de Mudela, quedando expresada Sociedad inhabilitada para administrar sus bienes, habiéndose nombrado comisario de la quiebra al comerciante matriculado de Santa Cruz de Mudela don Antonio Laguna Velasco y depositario de la misma al también comerciante de dicha villa don Dionisio Ortega Sánchez.

Lo que se hace público para general conocimiento y prohibiendo que persona alguna haga pagos ni entrega de efectos a la Entidad quebrada, debiendo tan sólo verificarlo al depositario referido. Asimismo se previene a todas las personas en cuyo poder existan pertenencia de la repetida Sociedad quebrada que hagan manifestación de ellas por notas, que deberán entregar al comisario de la quiebra, bajo las responsabilidades a que hubiere lugar.

Dado en Valdepenas a dieciocho de enero de mil novecientos setenta y tres.—El Juez.—El Secretario.—730-C.

JUZGADOS MUNICIPALES

VALENCIA

Por el presente se cita al denunciado Isidoro Weinstein, residente en Buenos Aires (Argentina), al parecer en la calle Coronel Díaz, número 1.513, a fin de que el día 1 de marzo próximo y hora de las once, comparezca por ante la Sala Au-

diencia de este Juzgado Municipal número 5 de Valencia, sito en la calle Samuel Ros, número 20, bajo, al objeto de asistir al acto de la celebración del juicio verbal de faltas que su tramita con el número 1.355 de 1972, sobre daños, previniéndole que deberá comparecer con los medios de prueba que intente valerse y que si no comparece ni alega justa causa que se le impida le pararán los perjuicios a que hubiere lugar en derecho, pudiendo hacer uso del derecho que le concede el artículo 8.º del Decreto de 21 de noviembre de 1952.

Y para que sirva de citación en forma al referido denunciado Isidoro Weinstein, se expide el presente en Valencia a veintiséis de enero de mil novecientos setenta y tres.—El Juez municipal.—El Secretario. 880-E.

REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales de no presentarse los procesados que a continuación se expresan, en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial, y ante el Juzgado o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las autoridades y Agentes de la Policía Municipal procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndoles a disposición de dicho Juez o Tribunal con arreglo a los artículos correspondientes de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

Juzgados militares

VALEIRAS GOMEZ, Miguel; hijo de José y de Mercedes, natural de Brues (Orense), vecindado en Barcelona, soltero, de treinta y seis años, jornalero, estatura 1,700 metros, pelo negro, cejas al pelo, ojos castaños, nariz recta, barba poblada, boca regular, frente despejada; encartado en expediente por presunta falta grave de acumulación de leves; comparecerá dentro del término de veinte días ante el Juzgado del Tercio Duque de Alba, II de la Legión, en Ceuta.—(229.)

FERRER MANRESA, Ramón; hijo de Ramón y de Virtudes, natural de Orihuela (Alicante), soltero, cortador, de veintidós años, domiciliado últimamente en San Bartolomé (Los Arques), Jacarilla (Murcia); al que se instruye expediente por falta grave de no incorporación al servicio de la Armada; comparecerá dentro del término de treinta días ante el Juzgado de la Comandancia Militar de Marina de Alicante.—(228.)

VALEIRAS GOMEZ, Miguel; hijo de José y de Mercedes, natural de Brues (Orense), soltero, de treinta y seis años, jornalero, estatura 1,700 metros, pelo negro, cejas al pelo, ojos castaños, boca regular, color sano, nariz recta, barba poblada; encartado en causa por supuesto delito de desertación; comparecerá dentro del término de veinte días ante el Juzgado del Tercio Duque de Alba, II de la Legión, en Ceuta.—(230.)

ANULACIONES

Juzgados civiles

El Juzgado de Instrucción número 4 de Zaragoza deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en sumario número 378 de 1966, Vicente Daras Nebot.—(203.)

El Juzgado de Instrucción de Denia deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en sumario número 108 de 1970, Sebastián Expósito Riera.—(197.)

El Juzgado de Instrucción número 13 de Barcelona deja sin efecto la requisitoria referente al acusado en diligencias preparatorias número 131 de 1972, Mohamed Djebrí.—(194.)